



Resolución Ministerial

N° 210 -2021-MINCETUR

Lima, 30 NOV 2021

VISTO, el Informe N° 0042-2021-MINCETUR/VMT/DGA/DDA-DOS y el Informe N° 0033-2021-MINCETUR/VMT/DGA/DCITAT-EVM de la Dirección de Desarrollo Artesanal y la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, respectivamente, de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo; el Informe N° 0071-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/OR y el Memorandum N° 162-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Racionalización y la Oficina de Planificación y Presupuesto, respectivamente, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y el Informe N° 0053-2021-MINCETUR/SG/AJ-FEL de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

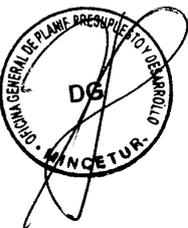
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, señala que es rol del Estado “promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación”; en tal sentido, establece lineamientos específicos para los tres poderes del Estado, gobiernos regionales y locales, y organismos constitucionalmente autónomos;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, establece que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, de aplicación inmediata para todas las entidades de la administración pública, la cual constituye una política nacional multisectorial, cuya conducción está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; dicha política nacional considera a la discriminación estructural contra las mujeres como el problema público, y establece seis (6) objetivos prioritarios para enfrentar sus causas y efectos, entre los que se encuentra el objetivo prioritario N° OP4 “Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres”;

Que, a partir del objetivo prioritario N° OP4, se desarrolla el Lineamiento N° L.4.3. “Fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres” el cual se materializa,





entre otros, a través del siguiente servicio N° 4.3.5. “Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica y para la internacionalización de empresas, dirigidas a las mujeres” que se encuentra a cargo del MINCETUR, entre otros;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género (PEMIG), establece que las entidades públicas formulan o adecuan los protocolos o normas equivalentes, de cada uno de los servicios priorizados en la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), con la asistencia técnica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo al cronograma que forma parte del PEMIG; además, dispone que los protocolos de los servicios priorizados son aprobados mediante resolución del titular de cada entidad;

Que, la Dirección General de Artesanía del MINCETUR alcanza la propuesta de “Protocolo de implementación del servicio N° 4.3.5. Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica y para la internacionalización de las empresas, dirigidas a las mujeres” de la Política Nacional de Igualdad de Género, adjuntando los informes del Visto emitidos por la Dirección de Desarrollo Artesanal y la Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo, a través de los cuales se sustenta la necesidad de aprobar el referido instrumento;

Que, el protocolo establece el modelo operacional del servicio de la PNIG, definiéndolo e identificando a sus actores, actividades operativas y estándares de cumplimiento, entre otros;

Que, para la formulación del protocolo se contó con la asistencia técnica de la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco de los “Lineamientos para la elaboración de los protocolos o normas equivalentes de implementación de los servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género – PNIG”, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 116-2021-MIMP;

De conformidad con dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales; el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género; el Decreto Supremo





Resolución Ministerial

N° 002-2020-MIMP, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género, el "Protocolo de implementación del servicio N° 4.3.5. Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica y para la internacionalización de las empresas, dirigidas a las mujeres", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en el portal institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO - PNIG

PROTOCOLO DE SERVICIO:

N° 4.3.5. Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica, y para la internacionalización de las empresas, dirigidas por mujeres



Visado digitalmente por
SALAS HERRERA Fidel Aresio FAU 20504774288 soft
Motivo: Doy visto bueno
Fecha: 2021/10/22 10:00:22-0500

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO MINCETUR

Visado digitalmente por
ZAVALLA PUCCIO Cynthia Beatriz FAU
20504774288 soft
Motivo: Doy visto bueno
Fecha: 2021/10/22 09:24:29-0500

2021



Visado digitalmente por
ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20504774288 soft
Motivo: Doy visto bueno
Fecha: 2021/10/21 15:28:24-0500

I. PARTE GENERAL.

1.1. Objetivo de la PNIG: OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.

1.2. Lineamiento PNIG: L.4.3. Fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres.

1.3. Código y denominación del servicio: 4.3.5. Capacitación y Asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica y para la internacionalización de empresas dirigidas por mujeres.

1.4. Unidad de Organización y Entidad: Dirección General de Artesanía, Dirección de Desarrollo Artesanal y Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo.
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

1.5. Siglas y Acrónimos

- **CITE:** Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de Artesanía y Turismo.
- **DDA:** Dirección de Desarrollo Artesanal.
- **DCITAT:** Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo.
- **DGA:** Dirección General de Artesanía.
- **DPDAEM:** Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres.
- **MIMP:** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- **MINCETUR:** Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- **PAA:** Plan Anual de Actividades.
- **PNIG:** Política Nacional de Igualdad de Género.
- **POI:** Plan Operativo Institucional.
- **RNA:** Registro Nacional del Artesano.
- **RUC:** Registro Único de Contribuyente.
- **TDR:** Términos de Referencia.
- **VMT:** Viceministerio de Turismo.

II. MODELO OPERACIONAL.

2.1. Definición operacional del servicio.

El servicio “*Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica, y para la internacionalización de las empresas, dirigidas por mujeres*”, tiene por finalidad fortalecer capacidades productivas, empresariales y comerciales de mujeres artesanas, para que mejoren su competitividad en el mercado.

Este servicio es entregado por la Dirección General de Artesanía a través de sus dos (2) direcciones de línea (DDA/DCITAT). Se entrega a nivel nacional, en coordinación con los CITE públicos y privados de regiones priorizadas, así como también con los gobiernos regionales y locales.

La capacitación y asistencia técnica se brindará a un grupo de artesanas, siendo un mínimo de diez (10) y máximo de treinta (30) participantes.

Cada capacitación en relación a gestión empresarial, productividad, uso de TICs con innovación tecnológica se estructura en sesiones de aprendizaje presencial, semipresencial y/o virtual, debiendo ***ser impartida en mínimo una sesión de 1 hora con 30 minutos.***

La metodología de aprendizaje es participativa (30% práctico, 70% teórico), adecuada al contexto sociocultural de las artesanas, debiendo utilizar recursos de capacitación comprensibles relacionados a elementos de la identidad regional o local, priorizando el uso de la lengua materna y usos lingüísticos de las participantes. Por cada capacitación se hace entrega de materiales físicos y/o virtuales como: cuadernos de trabajo o separatas o manuales o guías o CD, con contenidos de información teórico - práctico respecto a la materia a tratar, debiendo incluir en los materiales el uso del lenguaje inclusivo, teniendo en cuenta las categorías de diferenciación.

Las sesiones de capacitación deben concluir en un plan de acción o tarea específica para las mujeres artesanas relacionado a la materia de capacitación, a fin de poner en práctica lo aprendido para el fortalecimiento de sus capacidades; asimismo, deben incorporar un mecanismo de evaluación que permita medir las competencias adquiridas, pudiendo ser una prueba de entrada y salida. Aquellas que superen un puntaje mínimo en la evaluación se les otorgará una constancia de participación.

La **asistencia técnica** es el acompañamiento físico a las artesanas que previamente recibieron capacitación, nos basaremos en la práctica y/o aplicación de los contenidos de capacitación brindado a las artesanas, permitiendo reforzar las competencias trabajadas en la capacitación, para su desarrollo. En la ejecución de la asistencia técnica se puede usar herramientas y/o materiales que contribuyan a desarrollar los casos prácticos.

La asistencia técnica puede ser individual o grupal en un mínimo de 30 min y máximo 90 min por cada sesión y cada participante u organización (según sea el caso o de acuerdo a la naturaleza de la materia) recibe como mínimo una "sesión de asistencia técnica".

El servicio capacitación y asistencia técnica para mujeres artesanas, se ejecutará por los tres niveles de gobierno; esto es, tanto por MINCETUR, a través de la Dirección General de Artesanía, los GR, a través de las Áreas o Direcciones de Artesanía de las Direcciones o Gerencias de Comercio Exterior y Turismo o los GL, a través de las oficinas de desarrollo económico o quien haga sus veces.

Los pasos que deben seguir para su desarrollo son:

a) Planificación:

Se identifican las necesidades de capacitación y asistencia técnica en materia de gestión empresarial, productividad, uso de TICs con innovación tecnológica y para la formalización de empresas de las mujeres artesanas que serán las beneficiarias de los territorios y/o localidades priorizadas. Esto se realizará mediante el levantamiento de información a una muestra representativa de artesanas de las principales líneas artesanales priorizadas en el territorio a intervenir.

Se elabora el Plan de Capacitación y Asistencia Técnica en función a las materias definidas y metodología a utilizar¹.

b) Convocatoria y Selección:

El GN/GR/GL coordinan la difusión de los servicios y las convocatorias a las artesanas, asegurando su compromiso de participación. Las convocatorias se realizarán a través de plataformas virtuales, teléfono u otros medios afines. **Asimismo, se difundirá el Protocolo 4.3.5 con las unidades prestadoras de servicios.**

c) Ejecución:

Se diseñarán y desarrollarán los contenidos para la Capacitación y Asistencia Técnica, en función a las materias o temáticas priorizadas en este servicio, los contenidos deben estar organizados de tal manera que permitan alcanzar el desarrollo de competencias.

Se elaborarán o reproducirán los materiales para la capacitación y asistencia técnica, utilizando el lenguaje inclusivo en todas sus formas (escrita, oral y gráfica), la presentación de hombres y mujeres como personajes, ejemplos y referentes y, la erradicación de estereotipos y prejuicios de género. Determinados los contenidos y los materiales se implementará el Plan de Capacitación y Asistencia Técnica.

d) Seguimiento y Monitoreo:

Se verifica y/o valida la adecuación metodológica a utilizar en las capacitaciones y/o asistencias técnicas y se realiza el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan de Capacitación y Asistencia Técnica. Para esta acción, se deben emplear los instrumentos y metodologías desarrolladas por el GN en función a su rectoría en el sector y se deberán sistematizar los progresos en materia de capacitación y asistencia técnica.

El perfil del capacitador y/o proveedor de asistencia técnica debe ser como mínimo un profesional con experiencia en los procesos productivos y también demostrar que es capaz de brindar capacitación en al menos un (1) servicio en la materia o temática a impartir; de preferencia, debe acreditar el conocimiento de técnicas de capacitación

¹ El Plan de Capacitación y Asistencia Técnica debe explicitar como mínimo: (i) las competencias que las artesanas beneficiarias deben alcanzar, (ii) el número de sesiones en que se impartirá la capacitación y los planes de acción a implementar después de cada sesión de capacitación.

participativa. En el caso de capacitaciones y asistencias técnicas relacionadas a técnicas especializadas para la producción de artesanías, el capacitador y/o proveedor de asistencia técnica debe tener como mínimo una formación técnica en la materia o ser un/a artesana avalado/a por la Dirección General de Artesanía (DGA) o la autoridad competente en artesanía de su región o quien haga sus veces.

El servicio promueve el empoderamiento y liderazgo de las mujeres artesanas mediante el fortalecimiento de sus conocimientos y competencias, logrando que mejoren su desempeño en los procesos productivos y por ende en su productividad y competitividad; asimismo, durante todo el proceso de provisión del servicio, debe considerarse mínimamente las siguientes acciones a fin de buscar la igualdad de género e interseccionalidad en su desarrollo:

- Sensibilizar y orientar a los/actores/as, públicos y privados, que intervienen a valorar la igualdad de género y a las mujeres en su diversidad asumiendo en su práctica cotidiana un trato igualitario, respetuoso e inclusivo.
- Promover que mujeres de grupos vulnerables y diversos accedan al servicio, evaluando permanente los canales de acceso para que no presenten obstáculos asociados a razones de género y diversidad en cualquiera de sus formas.
- Establecer estrategias y mecanismos para enfrentar la violencia de género en el desarrollo del servicio.

El servicio es de naturaleza prestacional, y su modalidad de entrega para el tema de la capacitación es presencial, semipresencial o virtual, a nivel nacional, en los talleres artesanales y/o en eventos de capacitación de esta temática, se entrega en las localidades o centros poblados donde se encuentran o concentran las artesanas y la asistencia técnica es entregada de manera presencial/semipresencial o virtual a las artesanas que previamente recibieron capacitación.

Este servicio contribuye al logro del objetivo prioritario 4º de la PNIG: “Garantizar los derechos económicos y sociales de las mujeres” porque fortalece las capacidades empresariales y productivas de las mujeres artesanas, fortaleciendo su autonomía económica y mejorando su competitividad para lograr su posicionamiento en el mercado nacional e internacional.

2.2. Receptora del servicio.

Las receptoras del servicio son mujeres en su diversidad, que lideran y participan en la actividad económica de artesanía, inscritas en el Registro Nacional del Artesano (RNA).

- **Público a quien se entrega:** es focalizada para el género femenino y la descripción de los criterios utilizados en la focalización de las intervenciones se describen a continuación:

Cuantificación y caracterización de la población potencial de artesanas a intervenir

Se parte de una población potencial que está definida por la totalidad de “**mujeres dedicadas a la producción de artesanía**” inscritas en el Registro Nacional del Artesano (RNA), que operan en todas las regiones del país y que están siendo afectadas por el problema de la limitada competitividad.

Criterios de focalización

Con la finalidad de lograr las metas anuales establecidas en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) que se implementarán de manera progresiva hasta el año 2030, se utilizarán dos (2) criterios de focalización partiendo de la identificación de las artesanas en el Registro Nacional de Artesanos (RNA), empleando posteriormente criterios geográficos, considerando la ubicación de las artesanas por regiones y líneas artesanales con mayor participación poblacional. Los criterios de focalización se señalan en el siguiente cuadro:

Cuadro: Criterios de focalización

Criterios de focalización	
Criterio 1	
Artesanas inscritas en el Registro Nacional de Artesanos –RNA	
Criterio 2	
Distritos donde los productos de artesanía evidencian impacto	
A	Distritos RNA con mayor concentración de artesanas
B	Distritos determinados como destinos turísticos
C	Distritos RNA potencialmente organizados como conglomerados

Fuente: DDA-DGA

Es importante precisar que el Registro Nacional del Artesano, tiene –entre otros atributos- constituirse en un instrumento de medición; el RNA, consigna la ubicación específica de las artesanas en términos de nombre de titulares, domicilio, línea artesanal a la que se dedican, teléfonos, entre otros.

Actualmente la aplicación de estos criterios de priorización aplicados, nos arrojan los siguientes resultados:

1. Primer Criterio: Artesanas inscritas en el Registro Nacional del Artesano (RNA)

El RNA tiene existencia desde el año 2007 con la promulgación de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, posteriormente en el año 2008 dicha norma fue reglamentada. El RNA de forma sostenida ha registrado a productores de artesanía, asociaciones de artesanos y empresas de la actividad artesanal, que al 22 de julio de 2021 suman 31,375, de este total se han registrado artesanos (30,883), asociaciones de artesanos (273), empresas de la actividad artesanal (214), cooperativas de artesanos (4) e instituciones privadas de desarrollo vinculadas a la actividad artesanal (1).

Asimismo, del total de artesanos inscritos, podemos decir que **22,269 (71%) son**

del género femenino y que 9,106 (29%) corresponden al género masculino.

Considerando este primer criterio, tenemos que nuestra población potencial se focaliza en las 22,269 artesanas registradas al 22.07.2021 en el RNA, quienes serán las receptoras del servicio.

En el horizonte de la política se podrán ir promoviendo estrategias para nuevas inscripciones de artesanas de manera progresiva.

2. Segundo criterio: Distritos donde los productos artesanales evidencian impacto

El segundo criterio de focalización tiene cinco componentes que identifican a 743 distritos y en ellos se ***localizan 29,443 artesanos***. Componentes:

A. Distritos RNA con mayor concentración

Los distritos focalizados son los que presentan la mayor concentración de artesanas registradas en el RNA. Considerando que la población de artesanas registradas es pequeña y dispersa, se seleccionarán los distritos que tengan una concentración mayor o igual a 10 artesanas, lo cual corresponde a la cantidad mínima de artesanas a beneficiar que se requiere en la formulación de un proyecto, según el Instructivo de “Ficha Técnica Simplificada del Subsector Turismo - Servicio para la Productividad y la Competitividad de los Artesanos”. Esta cantidad se evalúa también por línea artesanal. Fueron identificados ***411 distritos, se localizaron 29,443 artesanos, de los cuales, 20,999 (71.3%) son artesanas y 8,444(28.7%) son de artesanos.***

B. Distritos determinados como destinos turísticos

Son los distritos que forman parte de las provincias de los destinos turísticos priorizados, especializados y rutas temáticas según los reportes que emite la Dirección General de Estrategia Turística - DGET. ***Se localizaron 29,443 artesanos y artesanas.***

C. Distritos RNA potencialmente organizados como conglomerados

ONU² define a los conglomerados artesanales como *“concentraciones sectoriales y geográficas de empresas que producen y venden una serie de artículos similares entre sí o complementarios y, por tanto, se enfrentan con problemas y oportunidades comunes. Esas concentraciones pueden dar lugar a economías externas, por ejemplo, surgen proveedores especializados de materias primas y componentes o se crea un acervo de recursos humanos especializados en el sector, y promover el desarrollo de servicios especializados en asuntos técnicos, gerenciales y financieros”*

Los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de

² ONUDI – Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo industrial, 2003.

Artesanía y Turismo (CITE) son instituciones cuyo objetivo principal es elevar la competitividad de la producción artesanal en los mercados externos, internos y turísticos, realizando un trabajo conjunto con los artesanos y artesanas, las asociaciones y las empresas del rubro. Existen ocho (8) CITE en funcionamiento y tres (3) en proyecto o en PIP, que en definición corresponden a conglomerados artesanales que se irán incorporando de manera progresiva. Se consideran todos los distritos de la provincia donde se localiza el CITE, al ser su ámbito cercano de acción, siendo en total 173 distritos.

Población objetivo

Sobre las artesanas seleccionadas de acuerdo a los criterios de priorización establecidos, se aplicará una metodología para identificar, de acuerdo a sus características, su ubicación respecto a sus correspondientes factores de competitividad; según ello pueden clasificarse en el marco del PENDAR 2019-2029, en los siguientes tres (3) niveles de competitividad, de acuerdo a lo trabajado por la Dirección General de Artesanía:

NIVEL I Artesana competitiva, aquella que evidencia en el RNA venta de productos en el mercado local e internacional, que declara un ingreso mayor a 2 SMV mensual, que produce más **de 90 unidades al año**, que su taller contrata a más de dos personas, que entrega comprobantes de venta y está formalizado.

En términos cualitativos las artesanas en este nivel son formales, cuentan con RUC, están articulados al mercado, visión de negocio, son artesanos empresarios, combinan producción con comercialización, se han capitalizado, acceden a financiamientos, tienen un catálogo de productos que venden regularmente, cuentan con una marca, participan en ferias.

NIVEL II Artesana medianamente competitiva, aquella que evidencia en el RNA venta local directa y/o abastece a tiendas, que declara un ingreso hasta 2 SMV mensual, que produce entre **31 a 90 unidades al año**, que su taller contrata entre una y dos personas, que entrega comprobantes de venta y está formalizado.

En términos cualitativos en este nivel las artesanas cuentan con formalización en proceso, oferta diversa no orientada a la demanda, conocimientos básicos de mercado, débil conocimiento de TICs, desconocimiento de tendencias de mercado, conocimientos básicos de marketing, marcas en construcción, incipiente división del trabajo, trabajadores no remunerados familiares.

NIVEL III Artesana con competitividad en proceso formativo, aquella que evidencia en el RNA venta directa, que declara un ingreso menor o igual al SMV mensual, que produce entre **1 a 30 unidades** al año, que su taller no contrata personas para la producción, que no tiene comprobantes de venta ni formalizado.

Finalmente, en términos cualitativos este nivel las artesanas cuentan con una débil asociatividad para la producción, informalidad, productos tradicionales en pocas cantidades, poco conocimiento del mercado, viven zonas rurales, débil y costosa conectividad, poco conocimiento del mercado, resistencia al cambio, acceso

limitado a las materias primas, no cuentan con capital, no tienen acceso a financiamiento, la artesanía es una actividad complementaria.

Entendemos que la artesanía es una cadena de valor y generalmente en el proceso de producción y comercialización moviliza a los tres niveles.

Cuadro: Identificación de la población objetivo

Valor	Unidad de medida
Artesanas: 20,999 (71.3%)	Productoras dedicadas a la actividad artesanal

Fuente: DDA-DGA MINCETUR, (22 de julio de 2021)

La población objetivo proviene de los tres niveles de artesanos, caracterizados por niveles de competitividad.

Cuadro: Cantidad de artesanas por niveles de competitividad de la población objetivo

NIVEL DE COMPETITIVIDAD	POR FACTORES DE COMPETITIVIDAD	ARTESANAS	
		n	%
NIVEL I	Artesanas competitiva	232	1.1
NIVEL II	Artesanas medianamente competitiva	5,094	24.3
NIVEL III	Artesanas con competitividad en proceso formativo	15,673	74.6

Fuente: DDA-DGA MINCETUR.

Canales de entrega: las entregas pueden darse de manera presencial y/o virtual.

Frecuencia de la entrega: Se entregará de acuerdo a la priorización de recursos, siendo definido por la planificación, recursos financieros de la DGA y/o requerimiento de las artesanas por intervenir.

Personal que lo entrega: *GN, GR y/o GL.*

- **Público a quien se entrega:**

La entrega es focalizada, los servicios o modalidades de intervención son entregados a las artesanas ubicadas en las regiones priorizadas, según los siguientes criterios:

- Artesanas inscritas en el RNA.
- Artesanas que se encuentren en el ámbito de intervención priorizado.
- Artesanas que respondan a la priorización anual de líneas artesanales y/o sublíneas artesanales y productos.

- Otros que se han desarrollado en los criterios de focalización.

Es evidente la existencia de un número de mujeres artesanas, a nivel nacional, que no son beneficiadas por este servicio. Por ello, es importante realizar un incremento de cobertura del servicio a nivel nacional de forma progresiva hasta el año 2030, buscando beneficiar a un número mayor de artesanas en el país.

Para el desarrollo es recomendable analizar otras variables: acceso a la zona donde se ubica la artesana, logística necesaria para llevar a cabo la actividad de capacitación y asistencia técnica, disponibilidad del recurso humano, costo de la implementación de la actividad, receptibilidad por parte de la demanda, capacidad de asociación, entre otros.

En este sentido, para el acceso a este servicio las artesanas deben cumplir con los siguientes requisitos:

Requisito	Documento sustento	Cumplimiento	
		Obligatorio	Preferente
Estar registradas en el RNA.	Constancia del RNA	X	
Residente, principalmente del ámbito rural.	Documento Nacional de Identidad		X
Se priorizará nivel de competitividad II y III. Revisar lineamientos	Registro Nacional del Artesana	X	X
Débil conocimiento de la aplicación de estándares de calidad, Normas Técnicas Peruanas (NTP)	Diagnóstico, prueba de entrada		X
Débil innovación (en el proceso productivo y producto).	Diagnóstico, prueba de entrada		X

2.3. Actores:

En la provisión del servicio participa sólo el gobierno nacional como se detalla a continuación:

ACTORES				
Nivel de Gobierno	Sector / Entidad	Pliego	Unidad Ejecutora	Centro de Costo
Gobierno Nacional	(35) Comercio exterior y turismo.	(035) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR	(001-1070) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración	05.05.02 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARTESANAL
Gobierno Nacional	(35) Comercio exterior y turismo.	(035) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR	(001-1070) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración	05.05.03 - DIRECCIÓN DE CENTROS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ARTESANÍA Y TURISMO
OTROS ACTORES RELEVANTES				

Nivel de Gobierno	Sector / Entidad	Pliego	Unidad Ejecutora	Actor
Gobierno Nacional	(35) Comercio exterior y turismo.	(035) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR	(001-1070) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración	1. Dirección General de Artesanía
Gobierno Nacional	(35) Comercio exterior y turismo.	(035) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR	(001-1070) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración	2. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) de Artesanía y Turismo
Gobierno Subnacional	(35) Comercio exterior y turismo.	(Depende del actor)	(Depende del actor)	3. Gobiernos Regionales y Locales

2.4. Roles e Interacciones.

El Servicio será desarrollado a nivel nacional de acuerdo a las competencias del MINCETUR en el marco de su rectoría, participando cuatro (4) actores descritos en el cuadro anterior en la producción y entrega del servicio, cuyos roles e interacciones se detallan a continuación:

Actores	Roles e Interacciones
Dirección General de Artesanía	<p>Responsable técnico del Programa Presupuestal 0087 "Incremento de la Competitividad del sector artesanía" donde se ejecuta el presente servicio comprometido.</p> <p>Con la finalidad de asegurar el desarrollo del servicio y promover el enfoque de género en las actividades, desarrolla la mejora continua del servicio de capacitación y asistencia técnica que se brinda a través de sus dos direcciones de línea: Dirección de Desarrollo Artesanal (DDA) y de Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo (DCITAT).</p> <p>Para garantizar la incorporación del enfoque de género en el servicio de capacitación y asistencia técnica realiza acciones de coordinación e intervención conjunta con la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres (DPDAEM) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).</p>
Dirección de Desarrollo Artesanal (DDA)	<p>Con la finalidad de asegurar el desarrollo del servicio, identifica a la población objetivo por niveles de competitividad, línea artesanal y región, tomando como data oficial el Registro Nacional del Artesano (RNA).</p> <p>Identifica las necesidades de capacitación y asistencia técnica en materia de desarrollo artesanal de las artesanas beneficiarias de los territorios y/o localidades priorizadas, coordinando la intervención con la DCITAT en aquellas regiones donde operan CITE.</p>

Actores	Roles e Interacciones
	<p>En el caso de las regiones de intervención directa de la DDA, ésta prioriza las temáticas de capacitación y asistencia técnica considerando las necesidades identificadas, y evalúa la contratación de servicios de ser necesario.</p> <p>Diseña y desarrolla los contenidos para la Capacitación y Asistencia Técnica. El diseño de contenidos se realiza en función a las materias o temáticas priorizadas. Los contenidos deben estar organizados de tal manera que permitan alcanzar un objetivo de desarrollo de competencias. Las capacitaciones y asistencias técnicas se programan de acuerdo a las necesidades de los administrados, gobiernos regionales y/o locales, lo cual se refleja en el Plan Operativo Institucional- POI de la DGA.</p> <p>Reproduce los materiales de capacitación y asistencia técnica de manera física y virtual. Esta acción se ejecuta una vez se han elaborado los contenidos de las materias a impartir y se ha verificado la aplicación de los lineamientos metodológicos definidos por el GN (DGA) para las capacitaciones y asistencia técnicas.</p> <p>Inicia el proceso de implementación del Plan de Capacitación y Asistencia Técnica, el cual debe explicitar como mínimo: i) las competencias que las artesanas beneficiarias deben alcanzar, (ii) el número de sesiones en que se impartirá la capacitación y los planes de acción a implementar después de cada sesión de capacitación.</p> <p>Coordina la difusión del servicio y las convocatorias a artesanas con los GR y GL, asegurando su compromiso de participación. Las convocatorias se realizarán a través de plataformas virtuales, teléfono u otros medios afines.</p> <p>Verifica y/o valida la adecuación metodológica a utilizar en las capacitaciones y/o asistencias técnicas.</p> <p>Realiza el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan de Capacitación y Asistencia Técnica, a fin de reportar los resultados del servicio al MIMP. Para esta acción se deben emplear los instrumentos y metodologías desarrolladas por el GN (DGA) en función a su rectoría en el sector.</p>
<p>Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo (DCITAT)</p>	<p>Con la finalidad de asegurar el desarrollo del servicio, coordina con la DDA la identificación de las necesidades de capacitación y asistencia técnica en materia de desarrollo artesanal de las artesanas beneficiarias de los territorios y/o localidades priorizadas donde operan los CITE.</p> <p>La DCITAT brinda los lineamientos generales, estableciendo los indicadores y techo presupuestal para los CITE Públicos; asimismo, evalúa los criterios para la asignación de las subvenciones para los CITE Privados.</p> <p>Coordina con los CITE Artesanales y Turísticos, la formulación del Plan Anual de Actividades- PAA y verifica el cumplimiento del protocolo del presente servicio, emitiendo opinión, previo a la aprobación de los PAA por parte de sus Consejos y Comités Directivos.</p> <p>Coordina con los CITE Públicos, la emisión los Términos de Referencia – TDR referidos a la contratación de servicios de capacitación y asistencia técnica, de corresponder.</p>

Actores	Roles e Interacciones
	<p>Realiza el seguimiento de las actividades de los CITE Públicos y Privados y, para el caso de los Públicos gestiona la conformidad de los servicios de capacitación y asistencia técnica, previo informe de conformidad del servicio emitido por la coordinación del CITE Público.</p>
<p>CITE Artesanía y Turismo, Públicos y Privados</p>	<p>Identifica las necesidades de capacitación y asistencia técnica en materia de desarrollo artesanal de los artesanos beneficiarios de los territorios y/o localidades priorizadas, de acuerdo con las líneas artesanales especializadas.</p> <p>Tomando en cuenta los lineamientos generales, indicadores y techo presupuestal asignado por la DCITAT, el CITE formula el PAA incorporando el servicio de capacitación y asistencia técnica y lo remite a la DCITAT para la opinión favorable, y su posterior aprobación por parte de los Consejos o Comités Directivos.</p> <p>De corresponder, el CITE evalúa la contratación de servicios, emitiendo a la DCITAT los Términos de Referencia – TDR e informe de necesidad para el inicio del trámite de contratación.</p> <p>Diseña y desarrolla los contenidos para la Capacitación y Asistencia Técnica. El diseño de contenidos se realiza en función a las materias o temáticas priorizadas. Los contenidos deben estar organizados de tal manera que permitan alcanzar un objetivo de desarrollo de competencias. En función a las materias definidas y metodología a utilizar: Las capacitaciones y asistencias técnicas se programan de acuerdo a las necesidades de los administrados, gobiernos regionales y/o locales lo cual se refleja en el Plan Anual de Actividades- PAA aprobado por cada CITE.</p> <p>Reproduce los materiales de capacitación y asistencia técnica de manera física y virtual. Esta acción se ejecuta una vez se han elaborado los contenidos de las materias a impartir y se ha verificado la aplicación de los lineamientos metodológicos definidos por el GN (DGA) para las capacitaciones y asistencia técnicas.</p> <p>Inicia el proceso de implementación del Plan de Capacitación y Asistencia Técnica, el cual debe explicitar como mínimo: i) las competencias que las artesanas beneficiarias deben alcanzar, (ii) el número de sesiones en que se impartirá la capacitación y los planes de acción a implementar después de cada sesión de capacitación.</p> <p>Coordina la difusión del servicio y las convocatorias a artesanas con los GR y GL, asegurando su compromiso de participación. Las convocatorias se realizarán a través de plataformas virtuales, teléfono u otros medios afines. Verifica y/o valida la adecuación metodológica a utilizar en las capacitaciones y/o asistencias técnicas.</p> <p>Realiza el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan de Capacitación y Asistencia Técnica, a fin de reportar los resultados del servicio a la DCITAT. Para esta acción se deben emplear los instrumentos y metodologías desarrolladas por el GN (DGA) en función a su rectoría en el sector.</p>
<p>Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales</p>	<p>Coordina la difusión del servicio y las convocatorias a artesanas con la DGA, asegurando su compromiso de participación de las artesanas focalizadas. Las convocatorias se realizarán a través de plataformas virtuales, teléfono u otros medios afines.</p>

Actores	Roles e Interacciones
	De acuerdo a las necesidades que identifican en sus ámbitos territoriales, se pueden articular mediante el Programa Presupuestal 0087 para la ejecución del presente servicio.

2.5. Actividades Operativas

Centro de Costo (actor)	Actividad Operativa	UM (Unidad de Medida)
05.05.02 - DIRECCIÓN DE DESARROLLO ARTESANAL	AOI00107000074 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL SECTOR ARTESANAL	Personas
05.05.03 - DIRECCIÓN DE CENTROS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE ARTESANÍA Y TURISMO	AOI00107000074 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL SECTOR ARTESANAL	Personas
	AOI00107000075 - SERVICIOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A TRAVÉS DE LOS CITES DE ARTESANÍA Y TURISMO	Personas

2.6. Estándares de cumplimiento

N°	Estándar de cumplimiento	Definición del estándar	Indicador	Actor/es responsables*
1	Culminación	Participación en todas las sesiones de capacitación y asistencia técnica, debiendo, la entidad responsable, desarrollar acciones internas para asegurar la asistencia de la totalidad de usuarias que acceden al servicio.	Porcentaje de usuarias que concluyen el proceso de capacitación y asistencia técnica	Dirección General de Artesanía
2	No aplica	No aplica	Porcentaje de usuarias que participan en el proceso de capacitación y asistencia técnica	Dirección General de Artesanía

Fichas técnicas de los Indicadores del servicio 4.3.5 "4.3.5. Capacitación y Asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica y para la internacionalización de empresas dirigidas por mujeres"

a. Indicador de Calidad.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DEL SERVICIO	
1. Objetivo prioritario:	OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.
2. Lineamiento de la Política	4.3. Fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DEL SERVICIO	
3. Nombre del servicio:	4.3.5. Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica, y para la internacionalización de las empresas, dirigidas por mujeres.
4. Nombre del indicador	Porcentaje de usuarias que concluyen el proceso de capacitación y asistencia técnica
5. Justificación:	El indicador busca medir el número de usuarias del servicio que culminan el proceso de capacitación y/o asistencia técnica con el fin de determinar la brecha de permanencia de las participantes que fortalecerán sus capacidades productivas, empresariales y comerciales para mejorar su competitividad en el mercado.
6. Responsable de la medición del indicador:	Dirección General de Artesanía - MINCETUR
7. Limitaciones para la medición del indicador:	<ul style="list-style-type: none"> - Para las sesiones virtuales se dificultan los controles de asistencia de las usuarias en todas las sesiones programadas. - Mantener actualizada la información de las usuarias potenciales participantes en los Registros Administrativos de la entidad. - Falta de registros administrativos para la medición de la línea de base.
8. Método de cálculo:	Fórmula:
	$(A/B)*100$
	Donde: A: Número de usuarias que concluyen el proceso de capacitación y asistencia técnica B: Número total de usuarias que reciben al menos 1 sesión de capacitación y/o asistencia técnica
	Especificaciones técnicas: Se consideran capacitaciones y asistencia técnica dirigidas a: 1) Mujeres que lideran y participan en la actividad económica de artesanía, atendidas a través de la DDA y la DCITAT Las capacitaciones desarrollan temas de gestión empresarial, productividad, uso de TICs con innovación tecnológica. Debe ser impartida en mínimo una sesión de 1 hora con 30 minutos. La programación de las actividades se desarrolla de manera anual, de acuerdo a los recursos humanos y presupuestales asignados. Las asistencias técnicas desarrollan temas de gestión empresarial, productividad, uso de TICs con innovación tecnológica. La Asistencia técnica puede ser individual o grupal en un mínimo de 30 min y máximo 90 min por cada sesión y cada participante u organización (según sea el caso o de acuerdo a la naturaleza de la materia) recibe como mínimo una sesión de asistencia técnica. La programación de las actividades se desarrolla de manera anual, de acuerdo a los recursos humanos y presupuestales asignados. Se entiende que la capacitación y asistencia técnica ha culminado cuando ha asistido al 80% de sesiones programadas. Para el caso de capacitaciones y asistencias técnicas virtuales, adicionalmente se considerará para el registro de asistencia una permanencia de mínimo 20 minutos por cada sesión virtual programada. Para el numerador, se considera al total de usuarias del servicio que asisten al 80% de las capacitaciones y/o asistencias técnicas programadas. Para el denominador, se considera al total de usuarias del servicio que participen de al menos 1 sesión de capacitación y/o asistencia técnica durante el año de medición. Para asegurar la implementación progresiva del servicio, se utilizarán dos (02) criterios de focalización partiendo de su identificación en el Registro Nacional de Artesanos (RNA),

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DEL SERVICIO											
		empleando posteriormente criterios geográficos, considerando la ubicación de las artesanas por regiones y líneas artesanales con mayor participación poblacional.									
9. Sentido esperado del Indicador:		Ascendente				10. Tipo de indicador de servicio:				Calidad (Culminación)	
11. Fuente y bases de datos:		Registros administrativos de la Dirección General de Artesanía									
12. Supuestos		- La actividad artesanal no es su principal actividad económica, lo que limita su participación en la culminación del servicio.									
13. Línea de base		14. Logros esperados									
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Valor	61%	63%	65%	67%	69%	70%	72%	74%	76%	78%	80%

b. Indicador de Cobertura.

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DEL SERVICIO	
1. Objetivo prioritario:	OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.
2. Lineamiento de la Política	4.3. Fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres.
3. Nombre del servicio:	4.3.5. Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica, y para la internacionalización de las empresas, dirigidas por mujeres.
4. Nombre del indicador	Porcentaje de usuarias que participan en el proceso de capacitación y asistencia técnica
5. Justificación:	El indicador busca medir la brecha entre el número de usuarias que reciben los servicios de capacitación y/o asistencia técnica y el número de mujeres artesanas dedicadas a la actividad artesanal e inscritas en el RNA.
6. Responsable de la medición del indicador:	Dirección General de Artesanía - MINCETUR
7. Limitaciones para la medición del indicador:	- El total de mujeres inscritas en el RNA no abarca el total de mujeres artesanas a nivel nacional.
8. Método de cálculo:	Fórmula:
	$(A/B)*100$
	Donde: A: Número total de usuarias que reciben capacitación y/o asistencia técnica. B: Número de mujeres dedicadas a la actividad artesanal inscritas en el RNA.
	Especificaciones técnicas:

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DEL SERVICIO													
		<p>Se consideran capacitaciones y asistencia técnica dirigidas a: 1) Mujeres que lideran y participan en la actividad económica de artesanía, atendidas a través de la DDA y DCITAT</p> <p>- Para el numerador, se considera a las usuarias del servicio de la DDA y DCITAT a través de los CITE que participaron de al menos 1 sesión de capacitación y/o asistencia técnica durante el año de medición.</p> <p>- Para el denominador, se considera el número total de mujeres dedicadas a la actividad artesanal inscritas en el RNA.</p>											
9. Sentido esperado del Indicador:		Ascendente				10. Tipo de indicador de servicio:				Cobertura			
11. Fuente y bases de datos:		Registros administrativos de la Dirección General de Artesanía											
12. Supuestos		La inscripción de artesanas al RNA es voluntario.											
13. Línea de base		Logros esperados											
Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Valor	2%	2,3%	2,6%	2,9%	3,2%	3,5%	3,8%	4,1%	4,4%	4,7%	5,0%		